

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0023-99
La Paz, 4 de junio de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1 del artículo 142 del Código Tributario, los contribuyentes y/o responsables están obligados a inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones conforme disponen las normas reglamentarias.

Que, la implantación de nuevos servicios en la Institución, ha determinado la aplicación de nuevas versiones de formularios, boletas de pago, haciéndose necesario contar con información actualizada de los grandes contribuyentes incorporados a las Subadministraciones de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, así como al Sector de Gracos Sucre.

Que, las empresas con cierre de gestión al 30 de septiembre o 31 de diciembre, así como los sujetos no obligados a llevar registros contables y las personas naturales que ejercen profesiones liberales y oficios en forma independiente tienen la obligación de presentar su formulario 4589-1 según Resolución Administrativa 05-0021-99 emitida el 18 de Mayo de 1999, -si correspondiera- hasta el 04 de junio del presente año.

Que, para cumplir con la mencionada obligación tributaria, y debido a la afluencia de contribuyentes, la Dirección del Servicio Nacional de Impuestos Internos, dispone una prórroga prudencial.

POR TANTO,

El Servicio Nacional de Impuestos Internos en atribución conferida por el artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Ampliar el plazo para la presentación del formulario 4589-1 con la información señalada en la Resolución Administrativa 05-0021-99 del 18 de mayo de 1999, para las empresas con cierre de gestión al 30 de septiembre o 31 de diciembre, así como para los sujetos no obligados a llevar registros contables y las personas naturales que ejercen profesiones liberales y oficios en forma independiente; hasta el día viernes 11 de junio del presente año inclusive.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS